ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 630-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA Y SERVICIOS INTEGRALES RGM SAS

Entre los suscritos a saber **DANIEL FELIPE CASTAÑEDA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.169.606 expedida en Madrid - Cundinamarca, obrando en calidad de Supervisor del contrato No. MC 630-2025 perteneciente a la Secretaría de Planeación de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA**, NIT. 899.999.325-8 y de otra parte **SERVICIOS INTEGRALES RGM** SAS identificada con número de NIT 901.676.613-4 representada legalmente por **ANGÉLICA SUÁREZ BENITES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.949.602 expedida en Villanueva – Casanare**,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 630-2025, previas las siguientes Consideraciones:

1) Que el día 10 de junio de 2025 se suscribió el contrato de Mínima Cuantía No. MC 630-2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO DE MADRID CUNDINAMARCA"** entre SERVICIOS INTEGRALES RGM SAS identificada con número de NIT 901.676.613-4 representada legalmente por ANGÉLICA SUÁREZ BENITES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.949.602 expedida en Villanueva – Casanare y el MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($39.800.000), INCLUIDO TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR,** con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

2) Que el valor del contrato quedó amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000803 de fecha veintiocho (28) de Abril de 2025, y con Registro Presupuestal RES-2025001121 de fecha diez (10) de Junio de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Madrid Cundinamarca.

3) Que el **CONTRATISTA**, allegó póliza de garantía única de Cumplimiento No. CSC-100054931 de la compañía Seguros Mundial, aprobadas por la Secretaría Jurídica el día dieciséis (16) de Junio de 2025.

Que el **CONTRATISTA**, allegó póliza de garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CSC-100014588 de la compañía Seguros Mundial, aprobadas por la Secretaría Jurídica el día dieciséis (16) de Junio de 2025.

4) Que el día diecisiete (17) de Junio de 2025, se suscribió acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato No. MC-630-2025.

5) Que el **CONTRATANTE**, manifiesta que por motivos de que para la vigencia en curso el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Madrid-Cundinamarca en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001, Ley 732 de 2002 y Ley 2294 de 2023 ya realizó todas sus actividades del cronograma 2025 programadas y no requiere de más apoyo logístico para lo que resta del año. Razón por la cual, dada la naturaleza del contrato, no es posible continuar con la ejecución del contrato No. MC-630-2025 y por lo tanto se da su terminación anticipada.

6) Que con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil y el inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan dar por terminado de mutuo acuerdo y anticipadamente el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

LOGÍSTICO PARA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO DE MADRID CUNDINAMARCA No. MC-630-2025, a partir del quince (15) de Diciembre de 2025.

9) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que la liquidación del contrato junto con los soportes requeridos y su respectivo paz y salvo, se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento, es decir máximo el día 30-Diciembre-2025.

10) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de Mínima Cuantía No. MC 630-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO DE MADRID CUNDINAMARCA" a partir del 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar los trámites administrativos de la liquidación del contrato de Mínima Cuantía No. MC 630-2025, antes del día 30 de Diciembre de 2025 y así mismo establecer el balance financiero del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta de terminación en el municipio de Madrid, Cundinamarca el quince (15) de Diciembre de 2025.

DANIEL FELIPE CASTAÑEDA RAMÍREZ
Secretario de Planeación

SERVICIOS INTEGRALES RGM SAS
NIT: 901.676.613-4
ANGÉLICA SUÁREZ BENITES
C.C. 39.949.602
Contratista MC-630-2025

Proyectó: Daniel Arístides Heredia Useche – SP Contratista
Revisó y Aprobó: Daniel Felipe Castañeda Ramírez – Supervisor – Secretario de Planeación